



# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 12 DE MAYO DE 1789.

---

*Constantinopla 30 de Enero.*

**D**e los muchos prisioneros Alemanes hechos en el Bannato son muy pocos los que se han conducido al baño ó cárcel de este arsenal; casi todos los restantes quedáron esclavos de los soldados que los cogiéron, y los mas de ellos fuéron vendidos en las costas del mar Negro, y llevados al Asia de donde es probable que jamas vuelvan. Entre los llegados aquí habia algunos Franceses, quienes recurriéron á la proteccion del Embaxador de Francia para salir de su cautiverio. Aunque no le asistia derecho que alegar á su favor, no dexó de practicar algunas diligencias, y alcanzó que el Sultan diese órden para que le entregasen 12 Franceses, pero solo por via de regalo. Ademas de esto compró el mismo Embaxador quantos prisioneros pudo descubrir de su Nacion, como tambien algunos Alemanes, entre ellos tres Oficiales. Varias casas de comercio establecidas en las escalas de Levante han exercitado el mismo acto de generosidad con algunos esclavos compatriotas suyos; pero ha causado extrañeza que los comerciantes de la propia Nacion establecidos en Smirna y aquí, que son los mas ricos de todos, en vez de seguir aquel caritativo exemplo, hayan negado todo género de socorro á los que en fuerza de su miseria tuviéron que acudir á ellos.

*Varsovia 7 de Abril.*

**S**e ha propuesto en una junta de la Dieta reducir á la mitad los sueldos señalados á los Ministros de la República en las Cortes extrangeras. En otra instáron algunos vocales se nombrasen, como ya lo tenian pedido, los Enviados extraordinarios para las Cortes de Stockolmo, Copenhague y Dresde; á que contextó el Rey que atendido el actual estado de los asuntos en Suecia convenia suspender aun el nombramiento de estos Ministros, pues en el dia traeria mas detrimento que ventajas á la República. Sin embargo, insistiendo en que á lo menos se eligiera el que debiese ir á Saxonia, declaró el Mariscal de la Corona que no tardaria S. M. en nombrarlos todos.

Con motivo de las fiestas de Pasqua se separó la Dieta hasta el 16.

La respuesta de la Corte de Berlin á la Memoria del Príncipe Gzartorisky, entregada con fecha del 7 de Marzo por el Conde de Heitzberg,

berg, Ministro de Estado de S. M. Prusiana, es como sigue.

„Hémos hecho presente al Rey la Nota que el Príncipe Czartorisky, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Rey y de la República de Polonia, nos entregó el 28 de Febrero sobre varios objetos importantes. S. M. nos ha encargado manifestar al referido Ministro lo mucho que aprecia y le lisonjean los testimonios de agradecimiento que le ha dado la República mediante la eleccion de un Enviado tan distinguido por su cuna, como por sus prendas personales, y no estima ménos las expresiones con que le manifiesta la República su gratitud. Dando S. M. el mas alto precio á la amistad de la ilustre Nacion Polaca, y convencido de toda la importancia de los enlaces subsistentes muchos siglos hace entre sus antecesores y la Serenísima República, nada omitirá para perpetuar y estrechar mas unos vínculos tan útiles á los dos Estados, y fundados sobre sus intereses recíprocos mas esenciales. En estas disposiciones, y baxo este aspecto, se apresurará el Rey con gusto en renovar con la Polonia los Tratados de alianza y garantía que ya existen, luego que las circunstancias y las ocasiones hagan oportuna y conveniente esta renovacion; é igualmente se empleará con sus aliados para que accedan á las mismas garantías. Como los Tratados subsistentes entre las dos Potencias le obligan á asistirse mutuamente contra qualquiera ataque hostil é injusto, no faltará el Rey á ello por su parte quando ocurra el caso; y hará quanto de sí penda para que la República pueda enviar al futuro Congreso de paz, si llegase á haberlo, su Representante, y dé á conocer y compruebe su independencia. En quanto á los puntos particulares de que el Príncipe Czartorisky ha hecho mencion en su Memoria, está dispuesto el Rey á tratar con la Serenísima República sobre el establecimiento de los juicios mixtos para juzgar y decidir las causas entre los respectivos vasallos de las fronteras, como tambien sobre la formacion de una junta para la revision, renovacion y mejor cumplimiento del Tratado de comercio existente ya; y no dexará S. M., luego que el tiempo y las circunstancias lo permitan, de enviar á su Ministro á Varsovia las instrucciones necesarias para unos objetos tan extensos. Podemos asegurar que siempre estará propenso el Rey á contribuir á quanto pueda favorecer entre los Estados y vasallos respectivos un comercio fundado sobre los intereses mas naturales y recíprocos; pero tambien se lisonjea S. M. de que la República tomará las medidas mas eficaces y prontas para el mismo fin, y que sobre todo cortará las inovaciones que se hacen en el dia en las fronteras de la Prusia oriental, principalmente en Lithuania, en orden á las quales tiene Mr. Buchholtz encargo de explicarse en Varsovia mas circunstanciadamente, á causa de que pueden llegar á ser muy perjudiciales al comercio libre de uno y otro Estado. Al mismo tiempo toma el Rey las mas oportunas medidas en la misma Prusia oriental para que el comercio de los Lithuanos adquiera mayor libertad y aumento que hasta aquí, y para suprimir gran parte de los derechos ordinarios de que están recargadas mucho tiempo hace las producciones

de su territorio , que conducen á los puertos de Prusia. Como nos persuadimos que el Príncipe Czartorisky quedará satisfecho con la contestacion que acabámos de hacer al contenido de su Memoria , le suplicámos remita esta respuesta á su Corte y á los Estados de la República.“

*Stockolmo 1.º de Abril.*

Cada dia se manifiesta mas la armonía entre el Rey y la Nacion , probándolo sobre todo el zelo sin exemplo con que á porfia se esmeran en las provincias en cuidar de la defensa de la patria. En las septentrionales, por el lado de Noruega , los mozos de las Ciudades y del campo prosiguen alistándose en los cuerpos voluntarios. En todas partes se levantan cuerpos francos , y unos y otros se exercitan en las evoluciones militares. Desde el año último adoptáron las mismas medidas las provincias meridionales ; pero ninguna ha acreditado mas valor y lealtad que la Finlandia , donde el vecindario de todos los pueblos , y los labradores de todos los distritos han formado y siguen formando cuerpos de voluntarios. En la Dalecarlia Sueca han ofrecido unánimemente los habitantes del campo de acuerdo con los Oficiales , sargentos y cabos retirados , tomar las armas para defender las fronteras. Inútilmente intentó el Consejero de Corte Ruso , Thiesenhausen , sostenido por algunos Suecos nobles descontentos , mover sublevaciones en aquel pais , é inducirlo á entregarse á la Rusia , empleando para ello dinero , dádivas y grandes promesas ; pero todo en vano. Respondiéron los habitantes que hasta el último que quedase con vida permaneceria fiel á la Corona de Suecia.

En el número de presos venidos de Finlandia , y encerrados en el castillo de Fridericshof , hay dos Popes Rusos , que servian de espías.

Del exámen hecho por la Junta privada sobre el estado actual de la Real Hacienda del Reyno resulta que quando subió S. M. al Trono estaba el Erario en el mayor desórden , y todas las rentas con atrasos , participando mas ó ménos de la decadencia general del Estado el Ejército , la Marina , los astilleros , arsenales y demas establecimientos públicos. Desde que tomó las riendas del Gobierno se han construido dos esquadras , se han reparado dos fortalezas principales , se han restablecido y aumentado los caminos , y casi ha duplicado el dinero que está en circulacion , como tambien los sueldos de la mayor parte de empleos civiles.

Se asegura estar el Rey en ánimo de poner en libertad á los individuos de la Nobleza , arrestados el 20 de Febrero , así que se lo supiiquen las demas Ordenes del Estado.

*Viena 15 de Abril.*

Vuelve á dar cuidado la salud del Emperador.

No se verificó este año la antigua ceremonia de lavar los pies á los pobres el Juéves santo ; pero 12 ancianos , uno de ellos de 99 años , asistieron en la capilla de Palacio á la misa , vestidos á expensas de S. M. I. ; y al retirarse les diéron una buena limosna.

El dia 5 tuviéron audiencia del Emperador , del Archiduque y de la Ar-

Archiduquesa el Langrave de Hesse Hombourg, y el Conde de Woy-  
na, Enviado de Polonia. En una Nota que entregó este Ministro al  
Príncipe de Kaunitz regula en 700 florines del Imperio los daños cau-  
sados á la Polonia por las tropas Alemanas durante el sitio de Choczim.

Ha salido para Milan el Príncipe de Clary á fin de asistir en calidad  
de Embaxador Imperial á los esponsales y al casamiento de la hija del  
Archiduque Fernando con el Príncipe de Cerdeña. Lleva regalos de  
mucho precio para los dos esposos.

*Pest 23 de Marzo.*

Un correo que ha pasado por aquí hoy ha traído noticia de haber ata-  
cado los Turcos en los dias 19 y 20 el castillo de Schabacz; pero la re-  
sistencia que hallaron les obligó á retirarse con mucha pérdida.

*Berlin 5 de Abril.*

Ha comprado el Rey un jardin grande que fué del Conde de Reuss,  
para establecer en él una escuela veterinaria á imitacion de las de Pa-  
ris, Viena, Turin y otras.

En la fabrica de armas de Potsdam se ha recibido orden de hacer  
quanto ántes sea posible 14000 sables cortos como los cutoes ó cuchillos  
de monte, para los batallones de tropa ligera.

El 26 por la noche hubo un incendio en la casa de reclusion de  
Konigsberg, y quedó reducida á cenizas con todas las fábricas que ha-  
bia en ella, llevando los presos á otra casa.

Para precaver la carestía que puede recelarse por la continuacion de  
la rigidez del tiempo, ha dispuesto el Rey se formen varios almacenes  
de toda especie de granos.

*Francfort 16 de Abril.*

Habiendo aumentado en Viena el precio de los granos resolvió una  
junta ó establecimiento de caridad comprar 10000 medidas de trigo en  
los confines de Baviera; y á fin de evitar en lo posible el monopolio  
ha mandado tambien el Emperador vender á baxo precio otras 5000  
medidas, sacadas de los almacenes militares.

El Ministro Directorial de Maguncia, en la Dieta de Ratisbona,  
comunicó el 23 de Marzo á los Estados del Imperio un Decreto del  
Emperador, por el qual da entrada en el Colegio de los Condados de  
Westfalia al Príncipe Carlos de Ligne y de Amboise, por el Condado  
inmediato de Salognes, que en adelante se nombrará Condado de Ligne.

La poblacion de Galitcia asciende á 3,290,434 almas, entre ellas  
199,735 Judios. Durante el año último nació en la misma Provin-  
cia 116,925 criaturas, las 6391 de Judios; y fallecieron 91,976 perso-  
nas, incluidas 5828 de aquella nacion. Hay en el mismo pais 103 Ciu-  
dades, 201 Villas, 5716 aldeas y 1934 caserías de señorío.

*Londres 21 de Abril.*

Ayer se juntaron las dos Cámaras, y únicamente deliberaron sobre  
los preparativos para la visita que hará el Rey pasado mañana al tem-  
plo de S. Pablo.

Tambien prosiguen las disposiciones para el viage del Monarca á  
sus Estados de Alemania.

Se han recibido cartas del navio de guerra la *Corona*, que navegando á la India al mando del Comodoro Cornwallis arribó á principios de Marzo á Tenerife sin el menor contratiempo ni enfermedad en su tripulacion.

Han llegado asimismo á la Secretaría del Lord Sidney pliegos de Nueva-Yorck del 4 de Marzo con noticia de haber aportado allí muchas embarcaciones procedentes de las islas de Barlovento para cargar madera y leña y llevarla á la Jamayca, no pudiendo encontrar en las islas frutos ni generos con que completar sus cargamentos.

El proceso de Mr. Hastings empezará á seguirse hoy mismo. Los cargos que falta exâminar son concernientes á los contratos, y á la admision de regalos; créese que cada uno ocupe una semana, y que la defensa de Mr. Hastings dure 20 dias. Sin embargo es probable se concluya la causa ántes de cerrarse el Parlamento. Dicen algunos que sus acusadores, recelosos de que la sentencia solo sirva á justificarle, intentaron persuadirle admitiese el desistimiento que hacian de su prosecucion, con tal que consintiera en que no hubiese juicio. Su respuesta fué despreciar semejante proposicion, y presentar á la Cámara alta un memorial pidiendo con instancia su sentencia.

Están construyéndose dos hospitales portátiles de madera para los nuevos colonos de la Nueva Holanda, á quienes tambien se enviarán camas y mantas. Segun el informe presentado al Lord Sidney en órden al costo de aquel establecimiento, importa 100 libras esterlinas el de cada delinquente que se destina á él; y si es cierto que está el Gobierno resuelto á que se conduzcan allá 1500 personas que hay en las cárceles del Reyno sentenciadas á ir á aquel parage, ascenderán los gastos de su conduccion y establecimiento á 1500 esterlinas. Añaden que tambien se les remitirán ropas, pues les hace mucha falta á los que se hallan ya en la nueva colonia de Jackson, y aun carecen de calzado y de vinagre, del qual parece necesitan mucho. Todo esto (dicen) prueba la poca precaucion con que se hizo esta empresa.

Se ha publicado una relacion circunstanciada de las particularidades físicas y naturales de aquellos paises, de las quales se incluirán aquí algunas. „La Nueva Holanda es una isla casi tan grande como la Europa, y por consiguiente la mayor que se conoce. No se advierte que sus naturales hayan hecho progresos desde que viéron á los Europeos por primera vez, y permanecen en el primer grado de vida sálvage. Andan enteramente desnudos hombres y mugeres, y todo el adorno de los primeros consiste en llenarse la cabeza y la barba, que es muy poblada, de dientes de pescado y de conchas. Algunos marineros ingleses afeitáron á un habitante, y le agradó tanto esta operacion que volvió para que la repitiesen. Se untan el cuerpo con aceyte de pescado, y despiden un olor infecto. Son muy zelosos de sus mugeres; viven en cuevas, ó en cabañas hechas de ramas. El modo que tienen de cazar las aves es arrojarlas dardos: método muy inferior á la invencion de los arcos y flechas. Comen el pescado y la carne casi crudos; y

su principal sustento consiste en peces , marisco , y en unos animalitos cuadrúpedos llamados Kanguros, cuyas piernas delanteras no pasan de 8 pulgadas , y las posteriores tienen 22 de largo , los cuales están descritos en las relaciones de Cook ; se han traído algunos empajados á Inglaterra , mas los que se conducian vivos murieron en el camino. Hay madera tan pesada que se hunde en el agua ; y quantas se han hallado hasta ahora son , por su mala calidad , inútiles para la marina. No hace gran calor ni mucho frio , pero á fines de año hay tempestades de truenos mas fuertes que en otra qualquiera parte del mundo. Un solo rayo mató 5 cerdos y algunos carneros. En pocos meses sintieron allí los Europeos tres terremotos. El Capitan Ingles Hunter del navio Sirio corrió por la isla á caballo , y aquellas gentes asombradas juzgáron que el bruto y el ginete formaban un mismo animal ; sin duda alguna equivocacion semejante fué el origen de la fabula de los centauros. Aunque para sosegarlas se apeó Mr. Hunter , no logró quitarles el miedo , y desaparecieron dando voces y alaridos mas recios que ántes. = Nuestro Ministerio ha formado tambien otro establecimiento en la isla de Norfolk , poco distante de aquella , y situada entre la Nueva Zelanda y la Nueva Caledonia. Compónese la colonia de un Oficial , 2 sargentos , y otros 9 hombres con 6 mugeres. En Norfolk se encuentra madera superior para construccion , pero es sumamente dificil aprovecharse de ella por falta de buenos embarcaderos. Al pasar á esta isla el Teniente Ball descubrió otra desconocida , á la qual puso por nombre Lord Howe. Desde la llegada de los pobladores á la bahía de Jackson padecieron 4 de ellos muerte de horca por haber cometido allí nuevos robos. "

*Lovayna 12 de Abril.*

**A**caba de ponerse en economato la Abadía de Benedictinos de Vlierbeek , situada á media legua de esta Ciudad , habiéndose dado su administracion al Barón de Praet. Se ha suprimido igualmente la Abadía de Cambron , del Orden del Cister , á cuyo Abad le han asignado una pension de 1200 florines de Alemania.

*Versalles 26 de Abril.*

**E**l Mariscal de Contades prestó el 17 juramento en manos del Rey por el Gobierno de la Provincia de Lorena , á que ha sido nombrado para suceder al difunto Duque de Fleury.

Ha nombrado S. M. Consejero de Estado á Mr. de Crosne , Superintendente general de Policia de Paris.

Mr. Montvert, Mariscal de Campo, ha tenido la honra de presentar á SS. MM. y Real Familia una obra intitulada : „Restauracion de los campos en lo físico y en lo moral, mediante una division mas acertada de las posesiones rurales, con la mayor ventaja de los propietarios.“ Igual honor ha disfrutado el Censor Real Poncet de la Grave presentando al Rey un escrito , de que es autor , sobre la Restauracion del Estado.

*Náxera 20 de Abril.*

**D**on Manuel Martinez Barranco , natural y vecino de esta ciudad , de edad

edad de 38 años, quedó ciego á la de 3 de resultas de las viruelas. Sin embargo de ello teniendo solo 7, se dedicó á aprender á tocar el órgano, y adelantó tanto que pocos despues fué recibido organista titular de la Real Capilla de Sta. Cruz. Ademas de la habilidad que ha adquirido en este exercicio, tiene la de componer perfectamente los órganos, no solo en la afinacion de las lengüetas, sino tambien en desmontarlos y arreglarlos interior y exteriormente; repara qualesquiera faltas que encuentra en ellos, y los vuelve á montar con la mayor facilidad; así lo ha executado con varios instrumentos de esta especie y de otras. La misma destreza posee para componer relojes de campana, aunque tengan música ú otros registros; exâmina sus defectos, manda hacer las piezas que necesita, dirigiendo á los artífices, y aun trabaja algunas por su propia mano. Si no se ha atrevido á emprender el arreglo y compostura de los relojes de faltriquera es únicamente por la delicadeza de sus piezas. Este ingenioso sugeto da una prueba manifiesta de lo mucho que puede suplir el sentido del tacto al de la vista.

*Murcia 28 de Febrero.*

Los individuos de la Orden Tercera de penitencia de S. Francisco de Asís de esta ciudad, agradecidos al afecto que el Sr. Rey D. Carlos III manifestó á la Religion de este Sto. Fundador, hiciéron el 20 del presente mes exêquias por su alma con la mayor solemnidad. Se ofreciéron las misas que pudiéron aplicar los Religiosos del mismo Orden en los altares de un magnífico túmulo de 7 cuerpos con buen ideado adorno é iluminacion. Celebró la misa conventual con música el R. P. Visitador; dixo la oracion fúnebre el R. P. Fr. Tomas Quadrado, Lector de Teología, y asistió toda la nobleza de este pueblo.

*Vitoria 14 de Marzo.*

La proclamacion del Rey Ntro. Sr. se executó aquí el 17 del mes último, levantando el Real pendon el Procurador general D. Julian Saenz de Buruaga, á quien lo entregó con las formalidades de estilo el Alcalde ordinario Vizconde de Ambite. El repique de campanas, la armonía de la música, la salva de la artillería, y los repetidos vivas y aplausos del pueblo, á quien se arrojáron muchas monedas, contribuyéron á la celebridad de este solemne acto. Siguióse á él llevar el Cuerpo de Ciudad con lucida comitiva el pendon por varias calles todas bien adornadas; y despues de colocarle al lado del Real retrato, que estaba debaxo de dosel en un balcon de la nueva Casa consistorial, pasó todo el acompañamiento á la de D. Julian de Buruaga, y se sirvió un abundante refresco. Hubo por las tardes fiestas de novillos, y por las noches illumination general, sirviendo mucho al mayor lucimiento de estas funciones la regularidad y hermosura de la plaza nuevamente fabricada, cuyo último frente no tardará en concluirse. Como su arquitectura es arreglada y correcta pareció muy vistoso su adorno uniforme y su iluminacion, á cuyo beneficio continuáron las danzas y otras diversiones del dia, habiendo sido de suma complacencia para el vecindario ver servir por primera vez esta obra pública con el motivo mas glorioso que

podia ofrecerse; finalmente reynó general júbilo sin que lo turbase la menor desazon.

En los dias 8 y 9 del corriente celebró esta Ciudad solemnes exéquias por el alma del Sr. D. Carlos III en la Parroquial de S. Miguel con asistencia de todo el Ayuntamiento y de muchas personas distinguidas que habia convidado. Hizo los oficios el Cabildo de Beneficiados de las Parroquias, asistido de la música de su capilla, y acompañado de las tres Comunidades religiosas; y pronunció la oracion fúnebre D. Felipe de Uriondo, individuo del mismo Cabildo.

*Bañeza 26 de Marzo.*

**E**l Ayuntamiento de esta villa, la Real Sociedad, y la Junta de Interventores de su encabezamiento, agradecidos á la pia memoria del Sr. D. Carlos III por los beneficios que les dispensó proporcionándoles construir dos calzadas, un puente, y otras obras públicas, que sirven de adorno y comodidad al pueblo; hicieron solemnes exéquias por su alma en la Iglesia Parroquial de Sta. Maria, con vísperas en la tarde del 22 de este mes. El dia siguiente despues de muchas misas rezadas se cantó la vigilia y misa de *Requiem*, asistiendo los tres Cuerpos y la Comunidad de Carmelitas descalzos. Presidió D. Joachín Rubio, Alcalde mayor y Director de la Sociedad: ofició D. Diego del Olmo, Párroco de la referida Iglesia, y Censor de dicho Cuerpo; y dixo la oracion fúnebre el R. P. Fr. Benito de S. Juan de la Cruz, Presidente en dicho Convento. Fué muy numeroso el concurso de naturales y forasteros que asistieron á esta fúnebre funcion, durante la qual hicieron las debidas descargas las partidas de reclutas de los Regimientos de Infantería de Granada y Leon.

*Sepúlveda 3 de Abril.*

**E**l 20 de Febrero se celebró aquí la proclamacion del Rey Ntro. Sr. D. Carlos IV. D. Diego Gil de Xibaja, Regidor decano la executó á nombre de las dos Comunidades de la villa y tierra de Sepúlveda, por hallarse en menor edad el Alférez mayor á quien correspondia. Concluida la proclama en la plaza mayor al frente del retrato de S. M., y en las dos puertas principales de la villa, volvió el lucido acompañamiento, yendo á su cabeza el substituto del Alférez mayor, y el Alcalde mayor D. Diego Baxo Mohedano, á formarse delante del Real retrato custodiado con centinelas, y se colocó el estandarte en el balcon principal, arrojando al publico monedas. Despues de un refresco abundante á todas las personas distinguidas del pueblo y forasteras, música y bayle, hubo iluminacion general las tres noches, sobresaliendo la de las Casas consistoriales y la del Regidor decano, en las quales habia adornos é inscripciones de mucho gusto. El 21 se dió una cucaña al pueblo, y hubo danzas públicas; y el 22 comedia, refresco, sarao y otros regocijos.

*Cádiz 28 de Abril.*

**A** 25 del corriente entró en este puerto el bergantin los Dolores, procedente de la Havana. Trae para S. M. 4607 arrobas de tabaco de polvo y en rama; y para particulares 2379 arrobas de azúcar blanca y



1614 de quebrada, 200 quintales de palo de tinta, 220 libras de tabaco de polvo y cigarros, y otros efectos. Refiere su Maestre que la cosecha de azúcar habia sido regular; que valia la arroba á 18 rs., y traia el flete de cada caja á 4 pesos y medio.

*Madrid 12 de Mayo.*

Con motivo de la escasez de granos que ha resultado de la mala cosecha de los años anteriores se ha servido el Rey conceder libertad de derechos para todos los granos que se traxeren de fuera del Reyno, é introduxeren por todas las costas y términos de la península hasta que se verifique la recoleccion de la próxima cosecha. Asimismo ha resuelto S. M. que á los que hicieren dichas introducciones dentro del tiempo mencionado se dé un real por cada fanega de trigo, y otro por cada fanega de maiz, haciendo constar los comerciantes las que introducen; y que se les satisfaga este premio en las respectivas Aduanas de los puertos donde se hagan los desembarcos.

*Fin de la Real Cédula y Reglamento para la mejor administracion de la Renta de lanas &c.*

6. Que para el transporte de la lana en embarcaciones de un puerto á otro, no se expida la guia sin firma ú obligacion de suficiente abono, para hacer constar su destino con la respectiva corresponsiva de los Administradores de Aduanas, la qual no se podrá poner sin haberse verificado ántes el desembarco de toda la lana contenida en la guia.

7. Que en todas las guias que se expidan para conducir ó transportar lanas por tierra ó por mar, se exprese la clase y procedencia de ellas.

8. Que en las Administraciones ú Oficinas respectivas en donde se expidan guias para la conduccion ó transporte de lanas, se forme un libro foliado y rubricado por el Administrador, en donde se extienda la obligacion de la tornagua ó corresponsiva, que la firmará el interesado si se hallare presente, ó en el pueblo, y en su defecto se admitirá por equivalente la firma del fiador de suficiente abono, del factor ó del comisionado que desde el lavadero pida la guia, con la precisa obligacion de corresponsiva, cuya obligacion se expresará tambien en el libro al tiempo de extender la partida; y en presentándose la tornagua, se cancelará la obligacion, anotándolo al márgen, y se volverá al factor ó comisionado en el lavadero el papel que hubiere dado.

9. Que pasado el término señalado en la obligacion sin haber presentado la corresponsiva, ó vuelta de guia, que acredite el destino de la lana, se avise á la Direccion general de Rentas, á fin de que con su conocimiento y orden se pida lo correspondiente á la culpa que resultare en caso de que no haya motivo fundado de recelar su fraudulenta extraccion; pues de lo contrario se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

10. Que solamente puedan extraerse las lanas para fuera del Reyno por los puertos de Sevilla, Málaga, Alicante, Cartagera, Valencia, Barcelona, Santander y Bilbao; y por tierra por Badajoz, Zamora, Orduña, Vitoria, Balmaseda, Logroño, Agreda, Zaragoza, Fres-

Frescano y Bosost; pero las lanas que se extraigan por Vitoria, Orduña, Balmaseda, y por los puertos de Santander y Bilbao, se han de adeudar y pagar los derechos en la Administracion de Búrgos; con arreglo al Real Decreto de 16 de Marzo de 1763, según se ha observado y observa desde su expedición, y con las mismas formalidades que están en práctica.

11. Que al peso, reconocimiento y adeudo de las sacas de lana asista precisamente el Administrador general con el Contador, Vistas y Alcayde, llevando el Contador el asiento por el orden progresivo de las sacas que se pesan, y los Vistas por el de los números estampados en ellas, á fin de poder averiguar qualquiera equivocación ó diferencia que resulte al tiempo de la comprobación, volviendo á pesar la saca ó sacas que la hayan producido.

12. Que no se permita dar corrido alguno á los pesos para los adeudos, y que por razon de tara se baxe del peso total de las sacas un seis y quarto por 100.

13. Que las lanas paguen al tiempo de su extracción fuera del Reyno por todos derechos, con inclusion de los de Almirantazgo, y del impuesto para las escuelas de hilaza lo siguiente:

Cada arroba de lana Segoviana y Castellana sucia ó lavada 66 rs. y 28 mrs. de vellon.

Cada arroba de lana sucia ó lavada de Extremadura, Andalucía, Huéscar, del Reyno de Granada, Albarracin, Zaragoza, Daroca y Teruel 63 rs. y 17 mrs. de vn.

Cada arroba de lana sucia ó lavada del Reyno de Valencia 40 rs. y 6 mrs. de vn.

Cada arroba de lana sucia ó lavada de los Valles de Benasque, Barabes, Castanesa, Vielsa, Puertoles y Gistain, y del Principado de Cataluña 32 rs. y 13 mrs. de vn.

Y los añinos lavados ó en sucio pagarán los propios derechos que las lanas, según su procedencia ó clase; y de los añinos sucios se rebaxará un 25 por 100 del importe de sus derechos.

14. Que en el Principado de Cataluña á la distancia de 8 leguas de la raya de Francia continúe la práctica antigua de manifestar en las Aduanas y Administraciones mas inmediatas, y dar por los ganaderos ó dueños el descargo legítimo de los ganados y lanas que se crían, con arreglo á los establecimientos antiguos de aquel Principado.

15. Que quede subsistente la prohibición de extraer fuera del Reyno lanas burdas y ordinarias. Madrid 31 de Marzo de 1789. = D. Juan Matias de Arozarena. = D. Rosendo Saez de Parayuelo.

Por tanto publicada en Consejo pleno esta mi Real resolución, y acordado su cumplimiento, he tenido por bien expedir la presente mi Real Cédula con inserción del expresado Reglamento por mi aprobado; por la qual mando á los Intendentes, Subdelegados de Rentas, Jueces de contrabando, Administradores generales y particulares de las provincias y partidos del Reyno, á todos los empleados y dependientes de

de la mencionada Renta de lanas, y á los Jueces, Justicias y demas personas á quienes en qualquier manera toque ó tocar pueda su execucion y observancia, la vean, guarden, cumplan y executen, y hagan guardar, cumplir y executar segun y como lo tengo resuelto, y en cada uno de sus capítulos se contiene, sin contravencion alguna; que así es mi voluntad se execute, y que se tome razon de esta mi Real Cédula en mi Contaduría mayor de Cuentas, en las generales de Valores y Distribucion de mi Real Hacienda, y en las de Rentas generales, Provinciales, Salinas, Tabaco y Lanas que se administran de cuenta de ella, y demas partes que convenga. Dada en Aranjuez á 22 de Abril de 1789. = YO EL REY. = Por mandado del Rey Ntro. Sr., D. Pedro Fermin de Indart. = Rubricada de los Sres. del Consejo de Hacienda. = Tomóse razon &c.

El dia 1.º del corriente falleció en esta Corte á los 60 años de edad el Excmo. Sr. D. Angel de Espínola y de la Cueva, Marques de Montebelo, Comendador de Guadalcanal en la Orden de Santiago, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Española de Carlos III, primer Caballerizo del Príncipe Ntro. Sr., Gentilhombre de Cámara de S. M., Teniente general de los Reales Exércitos, habiendo principiado á servir en el Real Cuerpo de Guardias de Corps el año de 1758.

A 23 de Abril falleció en esta Villa, de edad de 68 años, el Sr. D. Mateo de Villamayor, Coronel de Infantería, y Teniente Coronel del Real Cuerpo de Artillería, Caballero del Orden de Santiago, Comendador de Montalar en la de Calatrava, Secretario del Rey Ntro. Sr. con exercicio de Decretos, y del Supremo Consejo de Guerra; habiendo servido á S. M. cerca de 51 años, en cuyos destinos y otros en que fué comisionado, acreditó su zelo y amor al Real servicio que le grangearon general aceptacion.

Desde 1.º de Junio próximo se admitirán para su renovacion y paga de intereses los vales Reales de 300 pesos, despachados con fecha de 1.º de Julio de 1788 que se comprehenden desde el número 34,168 hasta el 80,166.

---

Bartolomé Silé ó Cilet, natural de Génova, de estado soltero, sirvió á S. M. de Artillero de Marina en el navio de guerra S. Fernando desde 10 de Noviembre de 1741 hasta 9 de Julio de 46, en que parece cesó el servicio; despues se recibió en el Real Hospicio de S. Fernando de Madrid en 12 de Julio de 1775, y falleció en su Hospital en 11 de Agosto de 76: dexó un credito contra la Real Hacienda de 8944 rs., y otros papeles. El que tuviere legitimo derecho á ellos, y le acreditare legalmente, se presentará á D. Pedro de Valladares, Secretario de los Reales Hospicios, y Escribano de Provincia y comisiones de la Casa y Corte de S. M.

El Mercurio histórico y político de Febrero se hallará desde mañana en el Despacho de la Gazeta, y en Cádiz en casa de D. Salvador Sanchez.

Coleccion de Pastorales que en diversas ocasiones y con diferentes motivos publicó para edificacion de los fieles y arreglo de sus Diócesis el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Joseph Antonio de S. Alberto, ántes Obispo de Córdoba del Tucuman, y al presente Arzobispo de Charcas: dos tomos en 4.º marquilla. Entre

estas piezas útiles á toda suerte de personas hay una instruccion en que catechisticamente se enseñan las obligaciones que los vasallos tienen á su Rey y natural Señor. Se hallará á 24 rs. á la rústica, y 40 en pasta, en el Despacho de la Real Imprenta. El tomo 1.<sup>o</sup> lleva el retrato del Ilmo. autor.

Itinerario Español, ó guia de caminos desde Madrid á las ciudades y villas principales del Reyno, de unas á otras, y á algunas Cortes de Europa: 4.<sup>a</sup> impresion añadida y corregida. Véndese en la Librería de Razola, calle de Atocha.

Verdadero origen del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion en los Reynos de Portugal, contra la fabulosa historia de su falso Nuncio: escrito en Latin en el año de 1628 por el M. R. P. Fr. Antonio de Sousa, Consejero en el de la suprema y general Inquisicion de dicho Reyno; traducido y añadido con varias notas curiosas, entre ellas vertido al Castellano el Cánón del Concilio de Toledo que habla sobre el juramento que deben hacer los Reyes ántes de subir al trono: se determina de que Religion fué el primer Inquisidor general de Portugal: se da noticia de los Consejos llamados de Estado, Desembargo de Palacio, Mesa de la Real Conciencia, Casa de Suplicacion, y el de la Inquisicion: trae el caso de la Monja de Portugal, y el que dió motivo á la institucion de la Inquisicion en Goa, ciudad de la India; y concluye con un discurso sobre la vida de Alonso Perez Saavedra, en que se prueba que este habia ya muerto quando se escribió su fábula, y se defienden los autores Españoles que la traen en concepto de historia verdadera del odio y malicia que les atribuye el mismo P. Sousa contra la nacion Portuguesa: un tomo en 8.<sup>o</sup> Se hallará en las gradas de S. Felipe; y en la Librería de Muscat, calle de las Veneras.

Tomo 3.<sup>o</sup> de la vida de Federico II, Rey de Prusia. Se hallará con los anteriores en casa de Gomez, calle de las Carretas; á donde acudirán los suscriptores para recogerlo. En la misma se venden las celebradas fábulas de Juan de la Fontaine, en dos tomos en 4.<sup>o</sup>, y otras traducciones en verso y prosa del mismo traductor, el Teniente Coronel D. Bernardo Maria Calzada.

Disertacion sobre el modo de hilar la seda con mayor ventaja que el que se ha observado hasta ahora: dála á luz D. Tomas Sevilla, natural de Valencia, maestro del arte mayor de la seda, veedor de ella que ha sido y de los tornos de hilarla en el contraste de la ciudad y lugares del Reyno de Valencia, quien ha descubierto una máquina nueva en la que se ha observado grande ventaja y mayor perfeccion para hilar la seda con mucha utilidad. Lleva al fin una lámina que demuestra dicha máquina. Se hallará á 2 rs. en la Librería de Herrera, carrera de S. Gerónimo.

Lecciones de comercio ó de economía civil, por el Abate Antonio Genovesi, llamado el Genuense; traducidas del Italiano é ilustradas con notas por Don Victorian de Villava, Corregidor de Tarazona de la Mancha, con un discurso preliminar del traductor en que se hace analisis de la obra, y un apéndice en que se trata de las diversas formas de Gobierno. Véndense con los Discursos del Conde Carli sobre el empleo del dinero, y los balances económicos de las naciones, á los que van añadidas las reflexiones que el Marques Casaux hace sobre los pretendidos balances de la Francia y la Inglaterra, traducido todo del Italiano y del Frances por el mismo Villava, en casa de la viuda de Ibarra.

Coleccion de novelas escogidas. Novela 33: Las pruebas en la muger, por D. Alonso del Castillo Solórzano; ultima del tomo 5.<sup>o</sup> Véndese con las anteriores en la Librería de Castillo, frente á S. Felipe; y en el puesto de Cerro, calle de Alcalá; á 2 rs. sueltas; y en tomos en pasta á 12, en pergamino á 10, y á la rústica á 9.